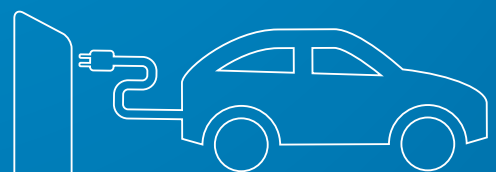


El respeto de los derechos humanos a lo largo de las cadenas mundiales de suministro y valor de la industria automotriz alemana

Recomendaciones transversales

**Extracción responsable de litio**



# Índice

<b>Acerca de estas recomendaciones .....</b>	<b>3</b>
<b>Introducción .....</b>	<b>5</b>
<b>Recomendaciones .....</b>	<b>8</b>
<b>Acciones recomendadas .....</b>	<b>10</b>
<b>Propuestas de medidas y actividades específicas para las áreas de riesgo .....</b>	<b>13</b>
<b>Información orientativa para la aplicación .....</b>	<b>16</b>
<b>Aviso legal .....</b>	<b>21</b>

# Acerca de estas recomendaciones

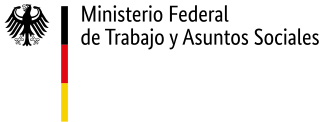
Estas recomendaciones se elaboraron en el marco del Diálogo Sectorial «El respeto de los derechos humanos a lo largo de las cadenas mundiales de suministro y valor de la industria automotriz alemana» ([🌐 Diálogo Sectorial en la Industria Automotriz](#)). Las recomendaciones transversales para la extracción responsable de litio y las acciones recomendadas (recomendaciones en materia de calidad y acción) fueron elaboradas por representantes de empresas, asociaciones empresariales, organizaciones no gubernamentales y la política. Los siguientes miembros del Diálogo Sectorial participaron en su elaboración: Robert Bosch GmbH, Mercedes-Benz Group, Porsche AG, Volkswagen AG, Verband der Automobilindustrie e.V. (Asociación Alemana de la Industria Automotriz), Germanwatch e.V. y el Ministerio Federal Alemán de Trabajo y Asuntos Sociales. El Ministerio Federal de Asuntos Exteriores participó como observador. Las recomendaciones se publicaron en dos fases. Para el intercambio con actores externos, los miembros del Diálogo Sectorial publicaron una versión de trabajo con el estado de la discusión de junio de 2022. Sobre esta base, se llevó a cabo una serie de diálogos con actores externos. En la preparación de la presente versión se tuvieron en cuenta los resultados de los diálogos con las empresas extractoras de litio, los actores de la sociedad civil de las regiones donde se extrae litio y expertos y expertas en la materia.

## Compromiso de aplicación y divulgación de las recomendaciones transversales

Los miembros del Diálogo Sectorial Automotriz han desarrollado un acuerdo común sobre la aplicación de la debida diligencia en la minería del litio. Con la adopción de esta versión por parte de los miembros del Diálogo Sectorial, las empresas mencionadas se comprometen a cumplir las recomendaciones propuestas para la extracción responsable de litio y a poner en marcha las actividades recomendadas para su aplicación **como base para la planificación y aplicación de medidas específicas de las empresas en su propio contexto operativo.**

La implementación se discute en el marco del grupo de trabajo «intercambio de conocimientos y experiencias» en el Diálogo Sectorial de la industria automotriz. Las empresas participantes aportan **sus experiencias, resultados y retos** en la aplicación de las recomendaciones transversales en el marco de una **sesión del grupo de trabajo «intercambio de conocimientos y experiencias»** dentro del Diálogo Sectorial. Sobre la base de los resultados de este intercambio se desarrollarán, si fuera necesario, otras actividades conjuntas.

Las empresas mencionadas, las asociaciones profesionales, las organizaciones no gubernamentales y el Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales se comprometen a **la aplicación amplia y a la divulgación de las recomendaciones transversales para la extracción responsable de litio y acciones recomendadas**, por ejemplo, publicando las recomendaciones en su sitio web o informando y formando a sus proveedores.



Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales

**SECTOR DIALOGUE**  
Automotive Industry



---

## Empresas de la industria automotriz

**Mercedes-Benz Group**

Mercedes-Benz Group AG



Dr. Ing. h.c. F. Porsche AG



**BOSCH**

Robert Bosch GmbH

---

## Asociaciones profesionales



---

## Organizaciones no gubernamentales



# Introducción

**El litio** es una de las **materias primas del futuro** para la industria automotriz. En la actualidad, ningún automóvil eléctrico a batería puede prescindir del litio. Por lo tanto, el litio es una materia prima crucial para la electrificación integral de los vehículos y un componente importante en la transición del transporte. La extracción de litio puede ofrecer oportunidades en los países extractores gracias a la creación de puestos de trabajo, ingresos fiscales y el establecimiento de industrias de procesamiento. Pero también provoca consecuencias sociales y ecológicas que pueden tener un efecto negativo sobre la vida de las personas afectadas y violar sus derechos humanos. Es por ello que las empresas de la industria automotriz alemana y el círculo más amplio de los miembros del Diálogo Sectorial apuestan por medidas de prevención y mitigación para que se respeten los derechos humanos en la extracción del litio.

La protección de los derechos humanos es un deber de los estados que no se puede transferir a otros actores sociales. Al mismo tiempo, las **empresas** tienen la **responsabilidad** de respetar los derechos humanos en sus cadenas de valor. Las empresas deben cumplir las leyes nacionales y respetar las decisiones de los mecanismos judiciales y extrajudiciales en lo que respecta a la reparación de los impactos negativos que se hayan producido realmente. En caso de que las leyes nacionales no protejan de forma adecuada los derechos humanos o si las autoridades competentes no aplican de forma consecuente las leyes existentes, las empresas deberán guiarse por la norma superior de derechos humanos reconocidos internacionalmente como referencia para actuar en el marco de su diligencia debida en materia de derechos humanos. En ese proceso, no deben contravenir las leyes locales, sino que deben, conforme con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (PRNU), encontrar la manera de cumplir ambas normas en caso de conflicto.

La meta de las **recomendaciones transversales para la extracción responsable de litio y acciones recomendadas** es contrarrestar los riesgos para los derechos humanos que puedan derivar de la extracción de litio de salares y de roca sólida<sup>1</sup> en el marco de la diligencia debida de las empresas. Con estas recomendaciones, los miembros del Diálogo Sectorial formulan la expectativa de que las empresas extractoras de litio apliquen los PRNU, así como las recomendaciones de medidas preventivas concretas (recomendaciones

para la extracción responsable de litio). Las acciones recomendadas para las empresas de la industria automotriz alemana describen actividades para exigir su implementación, indicando formas para diseñar las medidas de prevención individuales. Los pasos descritos en las recomendaciones para aplicar los requisitos de los PRNU también pueden ayudar a las empresas a cumplir los procesos de diligencia debida exigidos por la Ley Alemana sobre Diligencia Debida de las Empresas en las Cadenas de Suministro (LkSG, por sus siglas en alemán). Las recomendaciones también pueden utilizarse para apoyar el cumplimiento de los requisitos de diligencia debida que resulten de la legislación futura en materia de derechos humanos, medioambiente y protección del clima, como, por ejemplo, la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad (CSDD, por sus siglas en inglés). El enfoque elegido y las acciones recomendadas no se pueden trasladar simplemente a otras cadenas de suministro de materias primas, ya que la cadena de suministro del litio presenta características excepcionales, dadas sus pocas etapas intermedias y el reducido número de actores y lugares de origen.





Las recomendaciones transversales para la extracción responsable de litio y acciones recomendadas se basan en un **inventario** previo elaborado en el marco del Diálogo Sectorial. En él se identificaron los riesgos de la extracción de litio para los derechos humanos, teniendo en cuenta el marco legal de seis (potenciales) países extractores seleccionados (Argentina, Australia, Bolivia, Chile, México y Portugal). Como una evaluación de riesgos agregados, el inventario constituye la base para la elaboración de las recomendaciones de calidad, pero no sustituye el análisis de riesgos individuales de las empresas. Además de los países analizados, también hay otros países que se dedican a la extracción de litio, como China, que no se han tenido en cuenta en el inventario, pero que debería ser necesario incluir en el análisis de riesgos individuales de las empresas.

Siguiendo un enfoque basado en el riesgo, el inventario identificó necesidades particulares de acción en cuatro **áreas de riesgo**: las evaluaciones de impactos en los derechos humanos y el medioambiente, la gestión del agua y del medioambiente, la participación de las y los titulares de derechos, así como la protección de las y los defensores de los derechos humanos y del medioambiente. En estos ámbitos,

<sup>1</sup> En el presente documento, la minería del litio se utiliza como término genérico para la extracción de litio de salares y de roca dura, incluida la primera etapa de tratamiento.

en los seis países analizados se observan lagunas en el deber de protección del Estado, con repercusiones potenciales o reales en los derechos humanos, algunas de ellas graves. La corrupción aumenta la probabilidad de que se produzcan los riesgos identificados en algunos países extractores y se ha tenido en cuenta como cuestión transversal en determinadas partes. Estas cuatro áreas de riesgo tienen elementos recurrentes y están interrelacionadas. La transparencia, la rendición de cuentas y la inclusión se observan en las cuatro áreas de riesgo. Las evaluaciones de impacto cualitativas, con una participación seria de las personas potencialmen-

te afectadas, son la base de una gestión eficaz del agua y del medioambiente. En este proceso no se debe coartar la libertad de expresión y se debe respetar el derecho de participación. La priorización de los riesgos en el marco de la diligencia debida en materia de derechos humanos de las empresas se realiza en relación con los demás impactos identificados sobre los derechos humanos y, por lo tanto, puede ser diferente para cada empresa. En el inventario se identificaron los siguientes derechos humanos potencialmente afectados en las respectivas áreas de riesgo:

Áreas de riesgo	Derechos humanos potencialmente afectados <sup>2</sup>
Evaluaciones de impactos en los derechos humanos y el medioambiente 	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Art. 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU sobre <i>Derecho de los pueblos a la libre determinación</i></li> <li>• Art. 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de la ONU sobre <i>Derecho a la libertad de expresión, derecho a acceder a información</i></li> <li>• Art. 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de la ONU sobre <i>Derecho a la participación política</i></li> </ul>
Gestión del agua y del medioambiente 	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Art. 6 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU sobre <i>Derecho al trabajo y a la formación profesional (el derecho a la vida se deriva de aquí)</i></li> <li>• Art. 7 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU sobre <i>Derecho a condiciones de trabajo justas y accesibles</i></li> <li>• Art. 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU sobre <i>Derecho a un nivel de vida adecuado (incluido el derecho a la alimentación y a la vivienda)</i></li> <li>• Art. 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU sobre <i>Derecho a un alto nivel de salud física y mental</i></li> </ul>
Participación de las y los titulares de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Art. 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU sobre <i>Derecho de los pueblos a la libre determinación</i></li> <li>• Art. 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de la ONU sobre <i>Derecho a la libertad de expresión, derecho a acceder a información</i></li> <li>• Art. 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de la ONU sobre <i>Derecho a la participación política</i></li> <li>• Convenio 169 de la OIT sobre <i>Derechos de los pueblos indígenas y tribales</i></li> </ul>
Protección de las y los defensores de los derechos humanos y del medioambiente 	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Art. 6 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU sobre <i>Derecho al trabajo y a la formación profesional (el derecho a la vida se deriva de aquí)</i></li> <li>• Art. 9 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU sobre <i>Derecho a la libertad y a la seguridad</i></li> <li>• Art. 19 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU sobre <i>Derecho a la libertad de expresión, derecho a acceder a información</i></li> <li>• Art. 21 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU sobre <i>Derecho de reunión</i></li> </ul>

El inventario identificó riesgos elevados especialmente para los derechos de las comunidades afectadas y sus habitantes, así como para los defensores y las defensoras de los derechos humanos. Siguiendo el enfoque basado en el riesgo, las recomendaciones transversales de calidad tienen como

objetivo reforzar el respeto de los derechos humanos de estos grupos de personas. Los trabajadores y las trabajadoras de los proyectos de extracción de litio se identifican como otro grupo relevante y son, asimismo, titulares de derecho.

<sup>2</sup> Para una descripción más detallada de las posiciones legales individuales y cómo pueden verse afectadas por las actividades de extracción, véase Maximilian Spohr *Human Rights Risks in Mining - A Baseline Study*, Fundación Max Planck para la Paz Internacional y el Estado de Derecho, 2016.

Las **recomendaciones para la extracción responsable de litio** se refieren a la etapa de la extracción del litio dentro de la cadena de suministro. Para cada una de las áreas de riesgo identificadas, se describen las expectativas comunes de los participantes del Diálogo Sectorial en la industria automotriz para la extracción responsable del litio. Debido al enfoque transnacional, las recomendaciones requieren una comparación con el contexto de extracción y de riesgos en el respectivo caso de aplicación. Estas se elaboraron sobre la base de las mejores prácticas internacionales y describen el horizonte común de expectativas para una extracción responsable de litio. Las recomendaciones permiten el cumplimiento paso a paso en el marco de un proceso ambicioso de mejora continua. Las mejores prácticas internacionales empleadas figuran en la sección «Información orientativa para la aplicación». Las recomendaciones para la extracción responsable de litio se elaboraron con las y los expertos del sector de las materias primas y fueron aprobadas por consenso por los miembros del Diálogo Sectorial. Representantes seleccionados de la sociedad civil de los países extractores tuvieron la oportunidad de comentar una versión preliminar.

Las **acciones recomendadas** explican de qué manera las empresas de la industria automotriz alemana pueden exigir la aplicación de las recomendaciones para la extracción responsable de litio a las empresas del sector de la extracción de litio, teniendo en cuenta su relación individual con el riesgo. Los PRNU subyacentes describen diferentes necesidades de acción en términos de medidas de prevención y mitigación, en función de si una empresa provoca impactos negativos, contribuye a ellos o está directamente relacionada con los impactos en el marco de sus relaciones comerciales (véase PRNU 19).<sup>3</sup> Las acciones recomendadas se elaboraron siguiendo un enfoque de múltiples partes interesadas junto con representantes de la industria automotriz alemana, la sociedad civil, las asociaciones industriales y los sindicatos. En este marco se debatieron las medidas ya adoptadas de forma proactiva por la industria automotriz alemana y se incluyeron en las acciones recomendadas. Se hace énfasis en la prevención de riesgos mediante la capacidad de influencia a través de los procesos de adquisición de litio. La capacidad de influencia se deriva de muchos factores diferentes, como las cantidades de compra, las condiciones contractuales ofrecidas y la situación mundial de la oferta y la demanda. La capacidad de influencia no es una magnitud fija, sino que puede desarrollarse y ampliarse en cierta medida de forma proactiva mediante la acción empresarial.

La **divulgación** de las recomendaciones **por parte de los miembros** y la **exigencia de su aplicación por parte de las empresas** van acompañadas de un intercambio de experiencias en el marco del Diálogo Sectorial.

Las recomendaciones para la extracción responsable de litio y acciones recomendadas **se distinguen en puntos esenciales de las formas de asistencia anteriores**, por lo que ofrecen un importante valor añadido para las y los usuarios:

- Con su enfoque específico en el litio, contribuyen de forma significativa a la aplicación del marco de referencia internacional de los PRNU en el contexto de la extracción y el suministro de litio.
- La definición de las recomendaciones para la extracción responsable de litio se basa en el riesgo. Las directrices reconocidas internacionalmente se integraron en las recomendaciones. Las acciones recomendadas se diseñaron orientadas a su aplicación.
- Los miembros del Diálogo Sectorial participaron en su elaboración durante todo un año. Las recomendaciones para la extracción responsable de litio y acciones recomendadas se acordaron conjuntamente con múltiples partes interesadas, con el fin de aumentar la capacidad de influencia de la industria automotriz alemana y promover así su aceptación y aplicación.
- Las acciones recomendadas muestran cómo los resultados del inventario previo y las recomendaciones para la extracción responsable de litio se pueden integrar en los procesos empresariales de diligencia debida en materia de derechos humanos.

En base al inventario previo, las presentes recomendaciones abordan exclusivamente los posibles riesgos de la minería del litio. El diseño responsable de la cadena de valor del litio en su totalidad también incluye, por ejemplo, medidas como el aumento de las tasas de reciclaje y la extensión de los ciclos de vida de las baterías de iones de litio, así como la reducción de la huella de CO<sub>2</sub> en la extracción, el procesamiento y el transporte del mineral. La reducción de la demanda de materias primas a largo plazo y la lucha contra el cambio climático también pueden reducir de forma preventiva los posibles impactos negativos sobre los derechos humanos. Sin embargo, estos aspectos no forman parte de las recomendaciones de calidad y acción transnacionales actuales para la extracción responsable de litio.

<sup>3</sup> Esta clasificación se refiere a los conceptos «causar, contribuir o directamente relacionado» de los PRNU. La asignación a la categoría respectiva debe tener en cuenta diversos factores, como la previsibilidad de los impactos negativos o la eficacia de las medidas propias. John Ruggie explicó las ideas básicas del marco en una [Carta a la OCDE](#).

# Recomendaciones:

## Área de riesgo 1: evaluaciones de impactos en los derechos humanos y el medioambiente

**Recomendación:** En los proyectos nuevos y existentes de extracción de litio, las evaluaciones de impacto sobre los derechos humanos y el medioambiente se llevan a cabo en todas las fases (exploración, construcción y explotación, cierre) de acuerdo con las mejores prácticas internacionales. La realización de evaluaciones de impacto durante la exploración es especialmente importante, ya que influyen directamente en el diseño del proyecto y permiten identificar y abordar los posibles impactos en una fase temprana. Los datos recogidos en el marco de las evaluaciones de impacto sirven de base para controlar los cambios que puedan estar relacionados con la extracción de litio. Para evitar los conflictos de intereses y la corrupción, las evaluaciones de impactos serán efectuadas por expertos y expertas independientes junto con las personas afectadas por los impactos negativos reales o potenciales mediante consultas in situ. Para promover la independencia financiera de las evaluaciones de impactos, se recomienda evaluar y promover modelos de financiación alternativos, por ejemplo, en cooperación con otros actores de la cadena de valor del litio. Sobre la base de las evaluaciones de impactos, es necesario desarrollar estrategias de prevención y mitigación, así como acciones correctoras y de reparación de los posibles impactos negativos, hacerlas públicas, y realizar un seguimiento con las personas (potencialmente) afectadas y las y los titulares de derechos. Los resultados de las evaluaciones de impactos deberán comunicarse en su totalidad a las comunidades afectadas en un lenguaje adaptado y contextualizado, considerando especialmente la transparencia y la protección de la privacidad, así como a las autoridades competentes. Asimismo, estos deberán estar disponibles para terceros para su consulta de forma permanente. Estos resultados, como parte del proceso de adjudicación de concesiones, facilitarán una mayor transparencia en las decisiones tomadas por las autoridades reguladoras y la aprobación de proyectos de extracción en conformidad con las leyes locales. En el marco de las evaluaciones de impacto, también se identificarán los grupos vulnerables y se enumerarán los impactos negativos para cada uno de estos grupos por separado, teniéndolos en cuenta en la elaboración de las medidas. Las empresas de extracción de litio informarán de forma continua sobre los impactos en los derechos

humanos y el medioambiente, y sobre la eficacia de las estrategias de prevención y mitigación. Si las evaluaciones de impactos realizadas por expertos y expertas externos concluyen que los proyectos de extracción de litio previstos van a provocar violaciones graves e inevitables de los derechos humanos, se deberá desistir de la extracción de litio.

## Área de riesgo 2: gestión del agua y del medioambiente

**Recomendación:** Los proyectos de extracción de litio evitarán y minimizarán los impactos negativos sobre la disponibilidad y la calidad del agua potable y de uso general, así como sobre los servicios ecosistémicos en su conjunto. Esto también incluye tener en cuenta las posibles interacciones entre la extracción de salmuera y el ciclo del agua en la extracción de los salares. En caso de impactos negativos reales sobre el medioambiente, las empresas extractoras de litio seguirán la jurisdicción nacional para la reparación. Estas tendrán un concepto y un sistema de gestión medioambiental que reduzcan el impacto sobre el medioambiente y que incluyan un plan de cierre con un concepto para su uso posterior (incluido el plan de financiación). Si están disponibles, la gestión del agua se basará en análisis hidrológicos públicos y exhaustivos del uso del agua, incluyendo una evaluación independiente del impacto ambiental. Para garantizar un equilibrio de intereses justo entre todos los usuarios del agua, las empresas de extracción de litio apoyarán activamente los planteamientos de gestión integrada de los recursos hídricos de las autoridades, incluyendo si procede, sus propios planteamientos de la gestión sostenible del agua (water stewardship). La extracción de litio no deberá afectar negativamente al acceso al agua de otros grupos de usuarios, en especial la población local. El objetivo es extraer los recursos de forma compatible con los derechos humanos y las consideraciones sociales y ecológicas. Si fuera necesario, se desarrollarán y aplicarán medidas preventivas junto con las y los titulares de derechos. Los proyectos de extracción de litio comunicarán de manera exhaustiva los datos medioambientales pertinentes y su impacto de forma transparente, continua y adaptada a cada uno de los grupos destinatarios. Para complementar las tareas de control del estado, las comunidades afectadas participarán y recibirán apoyo de forma continua y adecuada, por ejemplo, a través de métodos de monitoreo basados en las respectivas comunidades. Las concesiones y



los derechos de uso del agua y otros recursos se otorgarán sin corrupción y según criterios objetivos y verificables, y se ajustarán a la normativa vigente de la legislación nacional. Para minimizar el impacto medioambiental, se intentará reducir la huella hídrica y, si fuera necesario, la cantidad de salmuera extraída de los salares, utilizando también las tecnologías más actuales. Antes de introducir nuevas tecnologías se deberán realizar evaluaciones independientes de impacto medioambiental. La gestión de los depósitos de relaves en la extracción de roca sólida se ajustará a las normas internacionales.

### Área de riesgo 3: participación de las y los titulares de derechos

**Recomendación:** Los proyectos de extracción de litio incluirán de forma adecuada y continua a las y los titulares de derechos tanto reales como potenciales afectados en el diseño de los procesos y en la toma de decisiones que afecten de forma significativa a sus derechos, medios de vida, cultura, dinámica social y su medioambiente. Para esto, la información pertinente sobre el proyecto de extracción se facilitará a tiempo y de forma adecuada al grupo destinatario. El proceso de participación se guiará por las mejores prácticas internacionales y tendrá en cuenta los protocolos de consulta desarrollados por las mismas comunidades, en caso de que existan, y recurrirá, si fuera necesario, a la intermediación y mediación externa. Los procesos estatales de participación no deberán ser sustituidos ni influenciados. Se utilizarán los conocimientos de las y los expertos locales para la planificación integral y la identificación y selección temprana de las y los titulares de derechos. Todo el proceso estará libre de manipulaciones, coacciones y amenazas. La participación ya comenzará antes de la fase de exploración y el inicio de cualquier actividad en la zona afectada. Las empresas extractoras de litio informarán de forma continua sobre la aplicación de las medidas acordadas. Las comunidades indígenas tendrán derecho al consentimiento libre, previo e informado (CLPI), incluso mediante el uso de sus propios protocolos de CLPI. Esto incluye explícitamente el derecho «a decir que no». Tanto en los proyectos de extracción nuevos como en los ya existentes se considerará la necesidad de un consentimiento conforme al CLPI cuando sea pertinente. Para ello, no solo se deberán tener en cuenta de forma adecuada los grupos indígenas legalmente reconocidos, sino también las circunstancias locales y la autodesignación de los grupos. Para favorecer la participación de las y los titulares de derechos, también debería existir un mecanismo de reclamación en el marco del proyecto de extracción, de conformidad con los criterios de eficacia del PRNU 31.

### Área de riesgo 4: protección de las y los defensores de los derechos humanos y del medioambiente

**Recomendación:** Los proyectos de extracción de litio respetarán el marco legal nacional, reconocerán oficialmente la necesidad especial de protección de las y los defensores de los derechos humanos y del medioambiente, y defenderán activamente sus derechos civiles y políticos de conformidad con los PRNU, también frente a sus proveedores y prestadores de servicios externos. Integrarán los impactos y los riesgos para los defensores de los derechos humanos y del medioambiente en sus evaluaciones de riesgo, condenarán de forma proactiva todas las formas de violencia y represalias, y asumirán su responsabilidad a la hora de identificar y prevenir los casos de violencia o represalias. Apoyarán las investigaciones de estos casos y capacitarán a sus servicios de seguridad para que traten a las y los defensores de los derechos humanos y del medioambiente de forma cooperativa y no violenta.

# Acciones recomendadas

Además del deber del Estado, los PRNU también establecen la responsabilidad empresarial de respetar los derechos humanos. Con este fin, se deberán implementar procesos de diligencia debida para identificar los riesgos y crear, aplicar y supervisar medidas para prevenirlos y mitigarlos. En esta tarea es importante lograr la participación de las partes potencialmente afectadas (las y los titulares de derechos). El Diálogo Sectorial en la industria automotriz está elaborando para las empresas, entre otros, directrices sectoriales sobre la aplicación de la diligencia debida. Las siguientes acciones recomendadas detallan cómo aplicar dichas directrices en la extracción del litio.

Las acciones recomendadas muestran cómo las empresas de la industria automotriz alemana pueden integrar los riesgos derivados del uso del litio en sus propios procesos de diligencia debida en materia de derechos humanos. Estas prevén un procedimiento basado en el riesgo y por etapas para exigir la aplicación de las recomendaciones de calidad.

Cada acción recomendada comienza con una recomendación general, seguida de una descripción detallada con información pormenorizada. Si fuera necesario, se ampliarán posteriormente con propuestas concretas de medidas y actividades específicas para cada área de riesgo.

## **1. Integrar las cuatro áreas de riesgo identificadas para la extracción de litio y los riesgos para los derechos humanos asociados a ellas en el análisis de riesgos continuo de la empresa**

El primer paso es determinar la relación de una empresa con los posibles impactos negativos sobre los derechos humanos identificados de la extracción del litio debido a sus relaciones comerciales (causar, contribuir o directamente relacionado). El análisis de riesgos se centra en la perspectiva de los posibles afectados. Por lo tanto, además de las y los expertos internos y externos, también se deberá consultar, siempre que sea posible, a las personas potencialmente afectadas de forma directa o indirecta. Las áreas de riesgo identificadas en los distintos países y los riesgos asociados a ellas no tienen que ser necesariamente relevantes para todas las empresas de la industria automotriz alemana ya que las circunstancias del suministro varían en cada caso concreto.

## **2. Evaluar la gravedad de los riesgos asociados a la adquisición propia de litio y priorizarlos de forma individual**

Todos los derechos humanos se deben respetar por igual, pero en algunos casos la práctica exige establecer prioridades. En esas situaciones, los PRNU establecen abordar en primer lugar los riesgos que podrían causar el mayor daño. Dicho mayor daño se puede medir utilizando tres categorías: extensión, alcance e irreversibilidad. En primer lugar, se tratarán de evitar los impactos irreversibles mediante medidas de prevención.

## **3. Establecer y mantener canales de comunicación, también en cooperación, para la participación a largo plazo de las personas potencialmente afectadas en las regiones de extracción de gran importancia para la obtención de litio**

La participación de las personas potencialmente afectadas es un componente importante en relación con todos los elementos básicos de la diligencia debida en materia de derechos humanos. Por ello, es recomendable seleccionar e implicar a las personas potencialmente afectadas, o a sus representantes, defensores y defensoras de los derechos humanos y del medioambiente a largo plazo y usar los canales de comunicación establecidos. Para la identificación y selección de las partes interesadas a consultar se debería consultar a las y los expertos locales. Para que esto pueda tener éxito, se necesitan sensibilidad cultural, procedimientos accesibles, preparación de la información orientada a los destinatarios, medidas de apoyo a la autoorganización y redes locales. La independencia de las partes interesadas consultadas se deberá preservar en todo momento. Para agrupar recursos y capacidades y reducir la carga de tiempo de los agentes externos, puede ser útil recurrir a formatos interempresariales. Para facilitar el acceso a medidas de prevención y al flujo de información sobre los posibles riesgos para los derechos humanos, debería ser posible desvelar las cadenas de suministro propias en casos concretos, siempre teniendo en cuenta las leyes de competencia, la protección de datos y los secretos comerciales.

**4. Establecer y mantener foros de diálogo con empresas del ámbito de la extracción de litio, también en cooperación, para la aceptación de las recomendaciones para la extracción responsable de litio y la identificación de posibles puntos de partida comunes**

Para promover el respeto de los derechos humanos, las empresas deben utilizar su capacidad de influencia. El desarrollo y el uso de la capacidad de influencia también contemplan explícitamente el diálogo y el trabajo de persuasión, que a menudo logran un mayor efecto si se realizan conjuntamente y en cooperación con otros grupos de actores. En el diálogo, por ejemplo, con las iniciativas sectoriales y de materias primas, con las asociaciones industriales nacionales o internacionales, las agrupaciones industriales temáticas o en el marco de conferencias internacionales, se pueden plantear de manera estratégica los ámbitos de riesgo y las recomendaciones para la extracción responsable de litio. De esta manera, también es posible dirigirse a futuros proveedores o empresas de exploración. Estos diálogos pueden facilitar el inicio de actividades conjuntas para promover el respeto de los derechos humanos y, en el caso de que realmente se produzcan impactos negativos, servir de base para los esfuerzos de implementación de medidas de reparación.

**5. Reforzar y exigir el establecimiento de procesos de diligencia debida en materia de derechos humanos en las empresas extractoras de litio, con referencia estrecha a las cuatro áreas de riesgo identificadas**

**a. En la relación contractual directa**

Las empresas tienen diferentes posibilidades para establecer medidas de prevención en relación con los proveedores directos. El objetivo de las medidas preventivas es evitar que se produzcan efectos adversos por primera vez o que se repitan. Asimismo, contribuyen a mitigar en gran medida el alcance de dichos efectos. Estas medidas preventivas incluyen, además de criterios de selección adecuados para la adjudicación de nuevos contratos, diálogos a varios niveles para la sensibilización, formación y desarrollo de capacidades como ofertas de apoyo, el establecimiento de obligaciones contractuales para hacer cumplir las expectativas verificables, y auditorías como mecanismos de control y puntos de partida para posibles ajustes. La tabla 1 de las propuestas de medidas y actividades específicas del ámbito de riesgo muestra, a modo de ejemplo, cómo pueden diseñarse algunas de estas medidas para las distintas áreas de riesgo.

**b. Junto con los proveedores intermedios o a través de iniciativas específicas**

Si no existen relaciones contractuales directas con las empresas del sector de la extracción de litio, se puede influir en la aplicación de medidas preventivas mediante cláusulas de transferencia de obligaciones en los contratos con los proveedores directos (por ejemplo, los fabricantes de baterías) y los correspondientes criterios de selección a la hora de adjudicar nuevos contratos. Las cláusulas de transferencia de obligaciones sirven para exigir a los proveedores directos que se esfuercen por aplicar los requisitos materiales establecidos en el Código de Conducta para Proveedores o en un compromiso voluntario en la cadena de suministro. Además, las cadenas de suministro de materias primas certificadas pueden ser un medio eficaz para controlar la aplicación de medidas preventivas adecuadas más allá de los proveedores directos. La certificación elegida debe cumplir las expectativas establecidas en las recomendaciones para la extracción responsable de litio. En este caso, las empresas siguen siendo responsables del seguimiento de la eficacia de la certificación. Deben revisar periódicamente la calidad y eficacia de las auditorías externas y adoptar medidas complementarias en caso necesario. Para garantizar la aplicación de los requisitos en cascada, se deberán verificar los procesos de diligencia debida de los proveedores directos y la integración de las recomendaciones para la extracción responsable de litio, por ejemplo, a través de auditorías efectivas. La tabla 1 de las propuestas de medidas y actividades específicas del ámbito de riesgo puede servir de orientación en este sentido. Las recomendaciones para la extracción responsable de litio se pueden difundir y dar a conocer junto con los proveedores intermedios o a través de iniciativas específicas. Para las empresas con poca capacidad de influencia, dichas iniciativas pueden ser un elemento importante para desarrollar influencia.

**6. Implementar actividades específicas de las áreas de riesgo, de forma individual o en cooperación con otras empresas, organizaciones de la sociedad civil y/o agencias gubernamentales, complementarias a las demás medidas**

Asumir compromisos in situ en forma de estudios, proyectos propios o apoyo financiero de redes establecidas pueden ser medidas de prevención eficaces para determinados riesgos. Dichas medidas están dirigidas a las partes interesadas locales y pueden contribuir a la creación de conocimientos en la propia empresa, así como a

la minimización de riesgos en el lugar. Son, por lo tanto, específicas para el riesgo y el contexto y requieren un tratamiento detallado y una planificación minuciosa junto con las partes interesadas locales. Estas suelen ser especialmente eficaces cuando se llevan a cabo en cooperación, por ejemplo, con iniciativas sectoriales o asociaciones de múltiples partes interesadas. En la tabla 2 de las propuestas de medidas y actividades específicas del ámbito de riesgo se recogen propuestas de medidas específicas para las áreas de riesgo.

#### **7. Utilizar la influencia para obtener la reparación y compensación correspondiente en cooperación con las empresas causantes**

A pesar de las amplias medidas de prevención, también se pueden producir impactos negativos. Las medidas de reparación y compensación tienen como objetivo la terminación y la mitigación, así como la restauración y reparación. Dependiendo de la relación con el impacto negativo (véase la acción recomendada 1), los PRNU prevén una responsabilidad graduada. Las empresas solo serán responsables de la reparación y compensación si han causado o contribuido al impacto negativo ellas mismas a través de sus actividades empresariales. Si una empresa tan solo está relacionada con el impacto negativo, no existe tal obligación. Sin embargo, puede implicarse y utilizar su capacidad de influencia sobre la empresa causante del impacto negativo para persuadirla de la terminación y mitigación de este. Si en el caso de violaciones graves de los derechos humanos no se produjeran mejoras, se debe considerar la posibilidad de concluir la relación con la empresa en cuestión. Sin embargo, de acuerdo con el principio de «comprometerse antes que retroceder» se trataría de un último recurso.

# Propuestas de medidas y actividades específicas para las áreas de riesgo

**Tabla 1: medidas para fortalecer y exigir el desarrollo de procesos de diligencia debida en materia de derechos humanos**

La siguiente tabla muestra, a modo de ejemplo, formas de diseñar medidas específicas para determinadas áreas de riesgo con el fin de reforzar y exigir el establecimiento de procesos de diligencia debida en materia de derechos humanos en las empresas extractoras de litio (acción recomendada 5). Esta tabla se puede aplicar en la relación contractual directa con las empresas extractoras de litio, pero también se puede usar de forma conjunta para el diálogo con los proveedores intermedios para transmitir las expectativas a las empresas extractoras de litio. La aplicación de los distintos instrumentos y su diseño detallado depende de la capacidad de influencia de cada empresa y su relación con el riesgo.

Áreas de riesgo	Contratos	Contratos	Capacitaciones	Diálogos
<b>Evaluaciones de impactos en los derechos humanos (EIDH) y el medioambiente (ESIA)</b>	Mediante diversos instrumentos (certificaciones (IRMA cap. 1.2, 1.3.), código de conducta para proveedores o compromiso voluntario), incorporar los requisitos materiales de las recomendaciones de calidad, establecer mecanismos de control y especificar las opciones de sanción.  <u>Énfasis:</u> publicación de los resultados de las evaluaciones de impacto.	Posibles puntos de control para las auditorías: resultado del proceso de identificación, aplicación de las medidas derivadas de las evaluaciones de impacto.  Verificación de la aplicación de las medidas mediante la consulta con las partes potencialmente afectadas.	Capacitaciones impartidas por las y los expertos en derechos humanos sobre la base de la <a href="#">Caja de Herramientas para la Evaluación del Impacto en los Derechos Humanos del Instituto Danés de Derechos Humanos.</a>	
<b>Gestión del agua y del medioambiente</b>	Mediante diversos instrumentos (certificaciones (IRMA cap. 2.1., 2.6., 4.1., 4.2., 4.6. o AWS), código de conducta para proveedores o compromiso voluntario), incorporar los requisitos materiales de las recomendaciones de calidad, establecer mecanismos de control y especificar las opciones de sanción.  <u>Énfasis:</u> planes de renaturalización y financiación, así como sistemas de seguimiento medioambiental metodológicamente sólidos.	Posibles puntos de control para las auditorías: existencia de un sistema de gestión medioambiental, información pública, aplicación de medidas.  Verificación de la aplicación de las medidas mediante la consulta a las personas potencialmente afectadas o la consideración de los datos de enfoques de seguimiento de la comunidad.		Sensibilización sobre el tema en el contexto de la creciente información pública en los mercados de venta, si es necesario también junto con las instituciones científicas regionales/nacionales y las universidades.

Áreas de riesgo	Contratos	Auditorías	Capacitaciones	Diálogos
<p><b>Participación de las y los titulares de derechos</b></p>	<p>Mediante diversos instrumentos (certificaciones (IRMA cap. 1.2., 1.3., 1.4., 2.1., 2.2., 2.3.), código de conducta para proveedores o compromiso voluntario), incorporar los requisitos materiales de las recomendaciones de calidad, establecer mecanismos de control y especificar las opciones de sanción.</p> <p><u>Énfasis:</u> mecanismos de reclamación eficaces según el PRNU 31, proceso de identificación, documentación de la consulta en el análisis de riesgos y desarrollo de medidas.</p>	<p>Posibles puntos de control para las auditorías: resultado del proceso de identificación, existencia de un proceso de consulta, comprobación del mecanismo de reclamación según los criterios de eficacia de los PRNU.</p> <p>Evaluación del proceso de participación mediante la consulta a las personas potencialmente afectadas.</p>	<p>Capacitación impartida por organizaciones locales sobre los requisitos de la comunicación orientada a los grupos destinatarios.</p>	<p>Diálogo sobre las obligaciones alemanas y europeas en materia de diligencia debida y la necesidad asociada de una participación efectiva de las partes potencialmente afectadas.</p> <p>Identificación conjunta de medidas de reparación y apoyo a las reclamaciones justificadas de los titulares de derechos contra la empresa extractora, por ejemplo, mediante foros de diálogo para el arbitraje de conflictos entre los y las titulares de derechos y la empresa extractora.</p>
<p><b>Protección de las y los defensores de los derechos humanos y del medioambiente</b></p>	<p>Mediante diversos instrumentos (código de conducta para proveedores o compromiso voluntario), incorporar los requisitos materiales de las recomendaciones de calidad, establecer mecanismos de control y especificar las opciones de sanción afectadas.</p> <p><u>Énfasis:</u> política corporativa con procesos de deliberación y participación en el proceso general de diligencia debida</p>	<p>Posibles puntos de control para las auditorías: existencia de personal de seguridad, proceso de selección y criterios de decisión, incidentes denunciados (en los municipios afectados).</p> <p>Verificación a través de la consulta con las personas potencialmente afectadas</p>	<p>Capacitación para proveedores y prestadores de servicios (por ejemplo, empresas de seguridad) en cooperación con ONG locales, regionales o internacionales para concienciar sobre el trato con los defensores y las defensoras de los derechos humanos y del medioambiente y sobre la importancia y los riesgos específicos de su trabajo.</p>	<p>Identificación conjunta de medidas (cabildo colectivo) para apoyar la posición de las y los defensores de los derechos humanos y del medioambiente en los contextos locales.</p>

**Tabla 2: actividades complementarias a las demás medidas**

La tabla siguiente resume las posibles actividades específicas de las áreas de riesgo (acción recomendada 6), que se deben adaptar a los respectivos contextos y necesidades en la planificación detallada de su ejecución con la participación de las personas potencialmente afectadas. También es aconsejable obtener una imagen completa de las actividades existentes en el respectivo contexto local durante la fase de desarrollo del concepto para evitar la duplicación y las medidas paralelas. Cuando se realicen actividades in situ, debe haber una transparencia continua hacia el grupo destinatario y las partes interesadas locales sobre los patrocinadores de la actividad y los objetivos que se persiguen.

Evaluaciones de impactos en los derechos humanos y el medioambiente	Gestión del agua y del medioambiente	Participación de las y los titulares de derechos	Protección de las y los defensores de los derechos humanos y del medioambiente
Establecer y promover oportunidades de financiación independientes (blind funds) para las evaluaciones de impactos.	Promover la investigación, el <b>ensayo</b> y el escalado de las <b>tecnologías de ahorro de agua</b> .	<p><b>Participación experimental según el CLPI</b> de las comunidades indígenas y escalado de los resultados.</p> <hr/> <p><b>Declaración pública</b>, por ejemplo, en cooperación con otras empresas o iniciativas, sobre la expectativa de que se <b>respeten plenamente los derechos del CLPI</b> en todos los proyectos relacionados con el litio.</p>	<b>Política propia de la empresa o firma de declaraciones públicas</b> para la protección de las y los defensores de los derechos humanos (tolerancia cero).
Realizar EIDH/ESIA conjuntas en las regiones de extracción claves.	Fomentar los <b>planes de renaturalización</b> de las empresas extractoras.	<b>Promover</b> las medidas identificadas en los <b>planes de desarrollo locales</b> .	<b>Promover</b> las <b>redes de apoyo</b> locales, regionales o internacionales.
Desarrollar la capacidad de «monitoreo comunitario» y promover la participación en los procesos existentes.			<b>Compromiso con iniciativas</b> internacionales (VPSHR, Business Network Civic Freedoms y Human Rights Defenders).
<b>Establecer y promover mecanismos de reclamación en el marco del proyecto de extracción de conformidad con el PRNU 31.</b>			

# Información orientativa para la aplicación

Sección	Punto de discusión	Propuesta de enfoque
Área de riesgo 1: evaluaciones de impactos en los derechos humanos y el medioambiente	¿A qué buenas prácticas internacionales hacen referencia las recomendaciones para la extracción responsable de litio?	<ul style="list-style-type: none"> <li>🌐 <a href="#">Instituto Danés de Derechos Humanos: Guía de Evaluación de Impactos en los Derechos Humanos y Caja de Herramientas</a></li> <li>🌐 <a href="#">ICHRDC: Guía paso a paso para evaluar el impacto de las inversiones extranjeras sobre los derechos humanos</a></li> <li>🌐 <a href="#">IBLF/IFC: Guía de Evaluaciones de Impactos en los Derechos Humanos y Management</a></li> <li>🌐 <a href="#">BSR: Pautas para realizar una evaluación de impacto sobre los derechos humanos efectiva</a></li> <li>🌐 <a href="#">IFC: Norma de desempeño 1: Evaluación y Gestión de los Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales</a></li> <li>🌐 <a href="#">Norma IRMA</a> (capítulos 1.2, 1.3, 2.1)</li> </ul>
	¿En qué medida las expectativas formuladas difieren de la práctica actual en el ámbito de los proyectos de extracción de litio?	Las expectativas formuladas van más allá de la práctica actual o de los requisitos legales locales, especialmente en los ámbitos de la independencia de los estudios, la comunicación de sus resultados y la participación efectiva de y los titulares de derechos (véase el inventario).
	¿Qué propuestas y enfoques existen para los modelos de financiación alternativos?	Sobre la base de un estudio, entre otros, de Germanwatch, sobre la <a href="#">sostenibilidad ecológica y las evaluaciones de impacto medioambiental en el contexto de la diligencia debida en materia de derechos humanos</a> , se señala el conflicto de intereses en la realización de evaluaciones de impacto social y ambiental (EISA). Los modelos de financiación alternativos deben llevar a una separación entre el contratante y el solicitante de una concesión minera. Un ejemplo de ello podrían ser los fondos ciegos o <i>blind funds</i> , que pueden encargar evaluaciones de impactos independientemente de las empresas extractoras, pero que se nutren de los aportes financieros de éstas.
	¿Qué se pretende con la enumeración de impactos por separado y según la pertenencia a ciertos grupos que se tendrá en cuenta a la hora de elaborar las medidas?	En la enumeración por separado, hay que tener en cuenta que las personas que pueden verse especialmente afectadas por los riesgos debido a su pertenencia a grupos sociodemográficos (por ejemplo, mujeres, menores, personas con discapacidad, etc.) deben ser tenidas en cuenta de forma especial en las evaluaciones de seguimiento. Las mujeres pueden verse afectadas por riesgos diferentes o mayores que los hombres. Los resultados deben ser desglosados por grupos para poder crear medidas específicas para los respectivos riesgos.
	¿Qué cualificaciones deben tener los expertos y las expertas para realizar evaluaciones de impacto?	Las evaluaciones de impacto deben ser llevadas a cabo por un equipo, según la <a href="#">Guía de Evaluación de Impactos en los Derechos Humanos y Caja de Herramientas del Instituto Danés de Derechos Humanos</a> (pág. 46). Los miembros del equipo deben tener conocimientos técnicos en evaluación de impactos ambientales y sobre la salud, así como experiencia en derechos humanos, conocimiento del contexto local y del idioma, así como conocimientos generales de la industria y del vínculo entre la industria y los riesgos para los derechos humanos. Se recomienda que los equipos estén formados por personas locales y mujeres y si fuera necesario por miembros de los demás grupos afectados.



Sección	Punto de discusión	Propuesta de enfoque
Área de riesgo 2: gestión del agua y del medioambiente	¿A qué mejores prácticas internacionales se hace referencia en el marco de las recomendaciones de calidad?	<ul style="list-style-type: none"> <li>🌐 <a href="#">Pautas de divulgación para empresas del Mandato del Agua</a></li> <li>🌐 <a href="#">AWS: Estándar Internacional para la Gestión Sostenible del Agua</a></li> <li>🌐 <a href="#">PNUMA/UNESCO: Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Acción</a></li> <li>🌐 <a href="#">Norma Industrial Mundial sobre la Gestión de Relaves</a></li> <li>🌐 <a href="#">Norma IRMA</a> (capítulos 2.1, 2.6, 4.1, 4.2, 4.6)</li> </ul>
	¿En qué medida las expectativas formuladas difieren de la práctica actual en el ámbito de los proyectos de extracción de litio?	Las expectativas formuladas van más allá de la práctica actual y de los requisitos legales locales, especialmente en los ámbitos de la participación efectiva de los y las titulares de derechos, la comunicación orientada a los grupos destinatarios sobre los indicadores de gestión del agua y la gestión integrada de los recursos (véase el inventario).
	¿De qué tipo de agua se habla o cómo debe tratarse la diferencia entre agua dulce y salada?	<p>Las recomendaciones para la gestión del agua se dirigen al agua potable y de uso general. Esto incluye aguas superficiales y subterráneas. La extracción de litio no debe afectar negativamente al acceso al agua de otros usuarios. En este punto, el agua se puede utilizar como agua potable o para otros fines (por ejemplo, la agricultura). Aquí es importante señalar la posible interacción entre los salares y los ciclos hídricos regionales, que aún no ha sido aclarada científicamente de forma concluyente. En los casos en los que no exista una declaración científica aceptada por todas las partes interesadas sobre la existencia o no de estas interacciones, deberán iniciarse procesos de mediación adecuados para el conflicto.</p> <p>El aspecto cultural del agua como recurso (incluida el agua salada) se ubica en el ámbito de la participación de los y las titulares de derechos, si se trata de procesos de conformidad con el CLPI con grupos indígenas.</p>
	¿Qué posibilidades hay para comprobar si los procesos de adjudicación de derechos de extracción y uso se ajustan a la ley?	<p>Básicamente, es necesario considerar en conjunto los procesos de diligencia debida en materia de derechos humanos y las medidas contra la corrupción. Esto también se está debatiendo en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a partir de un <a href="#">Informe del Grupo de Trabajo sobre Empresas y Derechos Humanos</a>. Otras organizaciones, como el <a href="#">Instituto de Gobernanza de Basilea</a> o el <a href="#">Pacto Mundial de la ONU</a>, también han elaborado orientaciones al respecto.</p> <p>En cuanto a los riesgos de corrupción en el sector minero, la <a href="#">Herramienta MACRA</a> del Programa de Minería Responsable de Transparencia Internacional es de especial importancia para el análisis de riesgos de las empresas de la cadena descendente.</p>
	¿Cómo se definen las mejores tecnologías disponibles para la gestión del agua?	<p>Las mejores tecnologías de gestión del agua disponibles deben contribuir a reducir la huella hídrica de los proyectos de litio, especialmente cuando se extrae litio de la salmuera. Este aspecto de la recomendación para la extracción responsable de litio pretende fomentar la innovación. Las posibles tecnologías deben ser evaluadas de forma independiente antes de su aplicación, para comprobar su inocuidad para los ecosistemas locales. En la actualidad, dichas tecnologías se encuentran en fase de prueba y es difícil evaluar su impacto a largo plazo.</p> <p>Ya se están probando nuevas tecnologías y procesos, como los enumerados por el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales en su <a href="#">Información sobre la Sostenibilidad del Litio como Materia Prima</a>. El Instituto Tecnológico de Karlsruhe también está investigando <a href="#">nuevos procesos de extracción de litio</a> (véase también el inventario). No existe una institución central que defina las mejores tecnologías disponibles.</p>

Sección	Punto de discusión	Propuesta de enfoque
	¿Cuáles son las normas internacionales para la gestión de los depósitos de relaves?	Existen dos normas internacionales sobre la gestión de depósitos de relaves. La <a href="#">Norma Industrial Mundial sobre la Gestión de Relaves</a> , elaborada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medioambiente (PNUMA) y el Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM) y los lineamientos <a href="#">La seguridad ante todo: lineamientos para el manejo responsable de relaves</a> , elaborados por una coalición de más de 150 ONG y científicos de 24 países.
	¿Qué se entiende por servicios ecosistémicos?	Los servicios ecosistémicos son servicios prestados por la naturaleza a los seres humanos y pueden clasificarse en cuatro categorías: servicios de abastecimiento, servicios de regulación, servicios culturales y servicios básicos ( <a href="#">Umweltbundesamt, 2019</a> , solo disponible en alemán).
	¿Cuál es el alcance de los análisis hidrológicos exhaustivos de los impactos del agua?	Los estudios deben tener en cuenta los usos existentes y previstos, así como sus efectos acumulativos a nivel de la cuenca hidrográfica. Igualmente deben incluir los servicios culturales del recurso agua (véase la definición de servicios ecosistémicos). Así como tener en cuenta los impactos previstos del cambio climático.
	¿Cuál es la diferencia entre diferencia integrada de los recursos hídricos y la gestión sostenible del agua o <i>water stewardship</i> ?	Ambos enfoques comparten objetivos comparables que requieren la movilización de diferentes actores y una acción cooperativa para alcanzarlos. Sin embargo, difieren en sus destinatarios principales. El enfoque de la gestión sostenible del agua o <i>water stewardship</i> se centra en los usuarios del agua (enfoque ascendente), mientras que la administración integrada de los recursos hídricos parte del nivel de planificación y regulación (enfoque descendente) ( <a href="#">Newborne y Dalton (2016): Gestión y administración del agua: balance del comportamiento de las empresas en relación con el agua. IUCN, ODI</a> ).
	¿Qué se entiende por datos ambientales relevantes?	Los datos ambientales relevantes deben incluir, entre otros, los volúmenes de extracción de agua actuales y previstos, el uso de sustancias químicas y contaminantes y, en el caso de la extracción de salares, los volúmenes de evaporación.
<b>Área de riesgo 3: participación de las y los titulares de derechos</b>	¿A qué mejores prácticas internacionales se hace referencia en el marco de las recomendaciones de calidad?	<ul style="list-style-type: none"> <li><a href="#">Guía de la OCDE de diligencia debida para la participación significativa de las partes interesadas del sector extractivo</a></li> <li><a href="#">IFC: Manual de prácticas recomendadas para la participación de las partes interesadas</a></li> <li><a href="#">Instituto Danés de Derechos Humanos: Compromiso transversal de las partes interesadas</a></li> <li><a href="#">IIED: Participación significativa de la comunidad en las industrias extractivas</a></li> <li><a href="#">BSR: Participación legítima y significativa de las partes interesadas en la diligencia debida en materia de derechos humanos</a></li> <li><a href="#">Red del Pacto Mundial en Alemania: Participación de las partes interesadas en la diligencia debida en materia de derechos humanos. Una guía para empresas</a></li> <li><a href="#">Norma de verificación AA1000 (AccountAbility) sobre la participación de partes interesadas</a></li> <li><a href="#">Norma IRMA</a> (capítulos 1.2, 1.3, 1.4, 2.1, 2.2, 2.3)</li> </ul>
	¿Qué significa la participación en el diseño de los procesos de decisión y en la toma de decisiones?	La participación no debe ser meramente informativa, sino que debe entenderse en el sentido de negociación (véase la pág. 20 de la <a href="#">Guía de la OCDE de diligencia debida para la participación significativa de las partes interesadas</a> ). Los grupos indígenas, pero también otras comunidades afectadas, deben poder codecidir de qué forma desean participar (diseño de los procesos) (véase también los protocolos comunitarios en el estudio de caso de Argentina en el inventario) e influir en las decisiones.
	¿Qué se entiende por protocolos de consulta desarrollados por las comunidades?	Esto se refiere en particular al diseño de los procesos de CLPI. Sobre la base de la sensibilidad cultural, el derecho al CLPI prevé que las comunidades indígenas puedan configurar este proceso en sus propios términos. En Argentina, por ejemplo, 33 comunidades indígenas establecieron en el Protocolo de Kachi Yupi cómo debería ser para ellas un proceso de inclusión que cumpla con el CLPI (véase el Inventario, pág. 18). Las comunidades no indígenas también pueden establecer en estos protocolos cómo debe ser la participación de los agentes externos en las decisiones que les afectan. El PNUMA ha publicado una <a href="#">descripción y una lista de principios</a> al respecto.

Sección	Punto de discusión	Propuesta de enfoque
	<p>¿Cómo se debe tratar la necesidad del CLPI o cómo se aborda en las expectativas formuladas la diferencia de opciones de acción entre los proyectos de extracción nuevos y los existentes?</p>	<p>La distinción entre proyectos de extracción nuevos y existentes no es necesaria para todas las expectativas formuladas. Muchas de las expectativas formuladas también pueden aplicarse a posteriori o se pueden hacer esfuerzos serios para cumplirlas (por ejemplo, evaluaciones de impacto, gestión del agua). Se hicieron agregados en lugares concretos (por ejemplo, el CLPI). En general, hay que remitirse aquí a la norma IRMA, que indica en muchos apartados, cómo pueden tratarse las diferencias en las opciones de acción entre proyectos nuevos y existentes (greenfield y brownfield):</p> <p><i>«En cuanto a las minas existentes donde no se hubiera obtenido el CLPI antes, se esperará que las empresas demuestren que están operando de una manera que busca cumplir con los objetivos de este capítulo. Por ejemplo, las empresas deben demostrar que cuentan con el consentimiento libre e informado de los pueblos indígenas para las operaciones actuales presentando como evidencia los acuerdos firmados, o verificados de otra manera, o, en ausencia de acuerdos, demostrar que cuentan con un proceso establecido para responder ante las inquietudes pasadas y presentes de la comunidad, y para remediar y/o compensar los impactos acontecidos en el pasado sobre los derechos e intereses de los pueblos indígenas. De conformidad con este capítulo, dichos procesos deberán haber sido acordados con los pueblos indígenas y presentar evidencia de que las empresas están implementando en su totalidad tales acuerdos. (...) Tanto las minas nuevas como las existentes deberán obtener el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas si hay modificaciones propuestas a los planes o actividades que puedan cambiar significativamente la naturaleza o la magnitud de un impacto existente, o resultar en impactos adicionales sobre los derechos, tierras, territorios, recursos, propiedades, medios de subsistencia, culturas o religiones de los pueblos indígenas». (Norma IRMA, pág. 50).</i></p>
	<p>¿Qué información es relevante para que los y las titulares de derechos puedan ejercer una participación significativa?</p>	<p>Además de los documentos de dominio público, la <a href="#">Guía de la OCDE de diligencia debida para la participación significativa de las partes interesadas</a> identifica como posible información esencial, entre otras, los objetivos de la empresa, así como sus actividades actuales y planificadas, las alternativas para un diseño alternativo del proyecto, si la hubiera, los planteamientos propuestos para la gestión de riesgos, la información relativa a la forma en que se prevé que el proyecto contribuya a los ingresos nacionales e ingresos públicos a nivel regional y local, los contratos y acuerdos relevantes, y las evaluaciones de impacto ambiental, social y de derechos humanos y los estudios de referencia al respecto (pág. 60).</p>
<p><b>Área de riesgo 4: protección de las y los defensores de los derechos humanos y del medioambiente</b></p>	<p>¿A qué mejores prácticas internacionales se hace referencia en el marco de las recomendaciones de calidad?</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><a href="#">Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos</a></li> <li><a href="#">Servicio Internacional para los Derechos Humanos: apoyo empresarial a las libertades cívicas</a></li> <li><a href="#">Iniciativa Tolerancia Cero: Declaración de Ginebra</a></li> <li><a href="#">Norma IRMA</a> (capítulos 1.3, 3.4, 3.5)</li> </ul>
	<p>¿Qué forma debe tener un reconocimiento oficial de la necesidad de protección, o qué se necesita para ello?</p>	<p>Se requieren, por ejemplo, políticas de empresa accesibles al público (política antirrepresalias, política de DRH). En el Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos hay una <a href="#">recopilación de políticas existentes</a> de empresas de diversos sectores.</p>
	<p>¿A qué casos de violencia o represalias se hace referencia?</p>	<p>Las posibles formas de violencia o represalias contra los y las defensores de los derechos humanos y los y las activistas medioambientales pueden incluir ataques internos, persecución política, pérdida de oportunidades de empleo y de acceso a fuentes de financiación de proyectos, así como difamación (pública) y estigmatización, vigilancia, criminalización, formas abusivas de acusación (pleito estratégico contra la participación pública o SLAPP, por sus siglas en inglés), violencia verbal, psicológica y física, y asesinato.</p>

Sección	Punto de discusión	Propuesta de enfoque
	¿Qué se entiende por defensor o defensora de los derechos humanos y del medioambiente?	No existe una definición específica de quién es o puede ser defensor/a de los derechos humanos. La Declaración sobre Defensores de los Derechos Humanos se refiere a «individuos, grupos y asociaciones... que contribuyan a... la eliminación efectiva de todas las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos y las personas». <a href="#">(Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, A/RES/53/144)</a> . De acuerdo con esta amplia categorización, los defensores y las defensoras de los derechos humanos pueden ser cualquier persona o grupo de personas que aboguen por los derechos humanos, desde organizaciones intergubernamentales con sede en las ciudades más grandes del mundo hasta individuos que trabajen en sus comunidades locales. Para más información, consulte el sitio web del <a href="#">Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos</a> .
<b>Acción recomendada 1: participación en el análisis de riesgos</b>	¿Cómo se abordan los retos de consultar a las partes potencialmente afectadas de forma directa o indirecta al realizar el análisis de riesgos?	Se debe hacer un esfuerzo por realizar una consulta. Hay que tener en cuenta que, por diversas razones (por ejemplo, falta de voluntad, rechazo, falta de capacidades), no siempre es posible que las empresas lo hagan de forma individual. No obstante, se deben hacer esfuerzos serios, como también se describe en la Guía para el Análisis de Riesgos del Diálogo Sectorial en la industria automotriz.
<b>Acción recomendada 2: evaluación de la gravedad</b>	¿Qué orientaciones existen que puedan ayudar en la aplicación práctica de la priorización?	En la Guía para el Análisis de Riesgos del Diálogo Sectorial en la industria automotriz, se hace referencia a la publicación <a href="#">Exploración del concepto de priorización: nota explicativa para el proceso del pacto sectorial de los Países Bajos</a> . Esta proporciona una visión breve y clara de las cuestiones relevantes en relación con la priorización de los riesgos para los derechos humanos. También se hace referencia a la <a href="#">Guía de la OCDE de diligencia debida para una conducta empresarial responsable</a> . Este documento ofrece ejemplos prácticos de los tres criterios de gravedad (véase pág. 45), que pueden servir de orientación a las empresas en su evaluación.
<b>Acción recomendada 3: creación y mantenimiento de canales de comunicación</b>	¿Qué opciones hay para desvelar las cadenas de suministro propias de conformidad con la legislación anti-monopolio?	Está permitido desvelar las cadenas de suministro propias a la secretaría del Diálogo Sectorial de la industria automotriz o a otra tercera parte que no tenga actividad empresarial en el mercado. Esta secretaría puede recoger los datos y proporcionarlos a las empresas de forma anónima, es decir, limpios de la información que permitiría establecer una relación entre contratantes y contratistas individuales. De esta forma, se pueden identificar a las empresas de la cadena de suministro de la industria sin tener que desvelar las relaciones contractuales concretas e individuales. En el caso de la cooperación directa entre competidores, es posible un intercambio en casos individuales si la información sobre la cadena de suministro no es información confidencial desde el punto de vista de la competencia, por ejemplo, porque la existencia de las relaciones de suministro ya es de dominio público o no es un secreto comercial.
<b>Acción recomendada 5: reforzar e imponer el desarrollo de procesos de debida diligencia en materia de derechos humanos</b>	¿Cómo pueden comprobar las empresas la calidad y eficacia de las auditorías externas?	Para poder revisar la calidad y la eficacia de auditorías externas, debe haber suficiente transparencia para la empresa sobre la composición del equipo de auditoría y las cualificaciones disponibles, sobre el proceso de auditoría y la orientación aplicada, así como sobre las fuentes de información tenidas en cuenta durante la misma (por ejemplo, con qué grupos de partes interesadas se habló y en qué contexto). Los informes de auditoría y los planes de acción correctiva (Corrective Action Plan) accesibles pueden aportar más pruebas para verificar la calidad y la eficacia de estas.
	¿Qué medidas pueden adoptar las empresas además de realizar auditorías?	Se pueden adoptar diferentes medidas complementarias. La elección y aplicación dependen de la situación. La publicación de Shift <a href="#">De la auditoría a la innovación: fomento de los derechos humanos en las cadenas mundiales de suministro</a> cita posibles medidas complementarias como los mecanismos de reclamación a nivel de proveedores, la colaboración con las partes interesadas locales (por ejemplo, sindicatos, ONG, etc.) y los programas de mejora continua con incentivos económicos. En algunos casos, los y las expertos externos, como consultores (medioambientales y sociales), también pueden llevar a cabo lazos de control adicionales. (véase <a href="#">Phung, S. &amp; Utlu, D. (2020): Derechos humanos en el sector de la palma: la responsabilidad de empresas adquirentes - Límites y posibilidades de la certificación</a> , solo disponible en alemán).

# Aviso legal

Editor:

Ministro Federal de Trabajo y Asuntos Sociales

Departamento VI b 3 «CSR- Responsabilidad Social de las Empresas», 11017 Berlín, Alemania

Correo electrónico: [info@csr-in-deutschland.de](mailto:info@csr-in-deutschland.de)

Fecha: julio de 2023

Redacción: Daniel Baumert y Felix Sternagel (Oficina de Diálogos Sectoriales del Plan Nacional de Acción para las Empresas y los Derechos Humanos/GIZ)

Diseño: Scholz & Friends Reputation

Composición/maquetación: Ministro Federal de Trabajo y Asuntos Sociales

Si desea citar esta publicación, indique el editor, el título y la fecha de publicación.